

**CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE
LIQUIDACION DE COSTAS**

Referencia: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ERIK ROCIO PEREZ MADERO
Demandados: EMIRO AMELIO NIETO BOTIA
Radicación: 2020-00307

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3º del auto del 29 de junio de 2022 que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho -señaladas en auto del 29 de junio de 2022-----

----- \$ 185.902

Total costas ----- \$ 185.902

Son CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS -----

(\$ 185.902.00).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

Expediente al despacho hoy 13 JUL 2022

La Secretaria [Signature]

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 13 JUL 2022

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2020-00307

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ